Año: 2022 **Expediente: 16317/LXXVI**

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE. DIP. NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 20 DE DICIEMBRE DEL 2022

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

LXXVI LEGISLATURA H. CONGRESO

Iniciativa con proyecto de Decreto para reforma y adición a la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, mediante la cual se promueve el interés por la ciencia, la tecnología y la invención de los adultos mayores.

BancadaNaranja

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
19 DIC 2022
14:16 hrs
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –

Los suscritos Diputados Norma Edith Benítez Rivera, Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Denisse Daniela Puente Montemayor, Héctor García García, Iraís Virginia Reyes de la Torre, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras, Roberto Carlos Farías García, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz y Tabita Ortiz Hernández integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, con el objeto de fomentar un mayor interés en la población adulta mayor, en la participación en la ciencia, tecnología e innovación, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para el Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano y en especial para una servidora es muy importante velar por los derechos y la inclusión de los adultos mayores que habitan en nuestro Estado, máxime que estas personas cuentan con un potencial de experiencia, creatividad y compromiso.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León, señala que, se consideran adultos mayores "toda persona que cuente con sesenta años o más de edad," las cuales deben sin distinción alguna tener un envejecimiento activo y saludable, así como gozar de todos los beneficios que otorga el Estado para lograr una vida plena.

En este sentido, es compromiso de todos los órganos y poderes de gobierno, velar por la inclusión y bienestar de las personas adultas mayores, así como reconocer, aprovechar su experiencia y motivar a que sigan contribuyendo con su espertiz aportando a la ciencia, la tecnología e innovación del Estado.

Ahora bien, el protagonismo de las personas mayores a inicios del nuevo milenio enfrentamos a un fenómeno revolucionario y definitorio del siglo XXI: el envejecimiento poblacional. Los procesos de industrialización, urbanización y modernización social, junto a los enormes avances tecnológicos, científicos y sanitarios han provocado la disminución de las tasas de natalidad y mortalidad las cuales, acompañadas por el aumento de la esperanza de vida, se han constituido en las dos fuerzas causales de este hecho demográfico inédito en la historia de la humanidad.

Por lo que, cada vez será más frecuente tener una sociedad con más adultos mayores, en perspectiva global, todas las regiones del mundo envejecen; cada día hay más personas mayores en la sociedad y con una alta expectativa de años por vivir. En América Latina se estima que para el año 2025 habrá alrededor de 98 millones de personas mayores y, para el 2050 este grupo de personas constituirá el 23,4 % de la población total de la región, es decir, prácticamente uno de cada cuatro latinoamericanos será una persona adulta mayor.

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, en el Estado de Nuevo León, habitan 654 mil 050 personas de 60 años y más, el 14.73 por ciento de ellas fuera del área metropolitana de Monterrey. Según los datos recabados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) en conjunto en Monterrey, Guadalupe, San Nicolás de los Garza, Apodaca, Santa Catarina, Escobedo, San Pedro, Juárez, García y Cadereyta, existen 557 mil 651 personas de 60 años y más, el 85.27 por ciento del total estatal. Mientras que, entre los 41 municipios restantes que conforman el estado de Nuevo León, viven 96 mil 399, es decir, el 14.73 por ciento.

En este sentido, el gobierno del Estado a través del Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores (IEPAM) ha celebrado diversos convenios con Asociaciones Civiles, Universidades y Gobiernos Municipales en beneficio de las personas de la tercera edad, con el objetivo difundir el método de la escuela de inventores entre las instituciones públicas y privadas, así mismo propiciar espacios de difusión, promoción y capacitación, además de promover e impulsar proyectos de enseñanza e investigación, así como la implementación de programas educativos y de talento humano todo para el beneficio de las personas adultas mayores.

Por lo antes descrito es que se han formulan políticas públicas "para y por" los adultos mayores. Para comenzar a construir un modelo de gestión del envejecimiento donde se revalorice social, política, económica y culturalmente el concepto de vejez y en este sentido, se reconozca a las personas mayores como ciudadanas activas y como un recurso humano esencial de participación y colaboración en los acontecimientos que ocurren en la sociedad.

En suma, podemos darnos cuenta de la radiografía de la taza poblacional de adultos mayores en nuestra Entidad, la cual como quedó demostrado es considerable y esta seguirá en aumento, por tanto, al ser Estado de Nuevo León una Entidad Federativa que siempre se ha distinguido en estar a la vanguardia en cuestiones de protección de los derechos de los adultos mayores, además de ser altamente industrializada y con habitantes que han aportado al desarrollo tecnológico e industria, seguros estamos que debemos promover el interés por la ciencia, la tecnología y actividades que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores que habitan en el Estado.

Por todo lo anterior, es que proponemos que se reforme y se adicione una fracción al artículo 2 de la Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León, para que dentro de los objetivos de esta ley se establezca el promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores, como se muestra en el siguiente cuadro comparativo:

Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León	
ACTUAL	**PROPUESTA**
Artículo 2.- ... I a XXII. ... XXIII. Establecer la integración y funciones del Consejo General para impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, en el que participen los	Artículo 2.- ... I a XXII. ... XXIII. Establecer la integración y funciones del Consejo General para impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, en el que participen los

sectores públicos, científico-académico, social y privado; **y** XXIV. Promover el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas. SIC.	sectores públicos, científico-académico, social y privado; XXIV. Promover el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas; **y** **XXV.- Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores.**

Por lo anteriormente expuesto es que proponemos ante esta Soberanía para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XXIII y XXIV, y se adiciona la fracción XXV al artículo 2 de la **Ley de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a XXII. ...

XXIII. Establecer la integración y funciones del Consejo General para impulsar la ciencia, la tecnología e innovación, en el que participen los sectores públicos, científico-académico, social y privado;

XXIV. Promover el acceso a la regulación y otorgamiento de patentes de invención, registros de modelos de utilidad, diseños industriales, esquemas de trazados de circuitos integrados, marcas y avisos comerciales, publicación de nombres comerciales, declaración de protección de denominaciones de origen e indicaciones geográficas; **y**

XXV.- Promover el interés por la ciencia, la tecnología y las actitudes que estimulen la investigación, la innovación científica y tecnológica de los adultos mayores.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey Nuevo León a 15 de diciembre de 2022

Firman los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Ciudadano

DIPUTADA
NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA

DIPUTADO
EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ

DIPUTADA
DIP. DENISSE DANIELA PUENTE MONTEMAYOR

DIPUTADA
IRAÍS VIRGINIA REYES DE LA TORRE

DIPUTADA
SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ

DIPUTADA
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS

DIPUTADA
TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ

DIPUTADO
CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ

DIPUTADO
ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA

DIPUTADO
HECTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADA
MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ CONTRERAS

H. CONGRESO DEL ESTADO
OFICIALIA MAYOR
RECIBIDO
19 DIC 2022
14:18 hrs
DEPARTAMENTO
OFICIALIA DE PARTES
MONTERREY, N.L.